

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4314-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y siete (47) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1114-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 27.NOV.2018, emite opinión legal respecto a la Solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulado por la servidora CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante el Oficio N° 1752-2018-URH/J, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remita a esta Oficina los documentos requeridos con Oficio N° 1355-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 13 de noviembre de 2018.
- 1.2 Que, mediante Oficio N° 1834-2018-URH/J, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remita a esta Oficina los documentos requeridos con Oficio N° 1374-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 15 de noviembre de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, con Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018, la servidora CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo solicita se declare la nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, según los fundamentos que expone.
- 2.3 Que, al respecto, con la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la servidora que la sanción administrativa que se le impuso con la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2018-UNHEVAL/JRH, de fecha 06 de agosto de 2018, se hará efectivo el día lunes 12 de noviembre del año en curso.
- 2.4 Que, a través de la Carta N° 1722-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 12 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos dispuso dejar sin efecto la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH.
- 2.5 Que, en este sentido, habiéndose dejado sin efecto la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, carece de objeto que el Consejo Universitario emita pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulado por la servidora.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a fin de que este órgano colegiado declare que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulado por la servidora **CPC. CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO** mediante Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018.

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulando por la servidora CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, mediante Escrito presentado en fecha 09.NOV.2018;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1305-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se declaró
Resolución N° 4314-2018-UNHEVAL





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4314-2018-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR QUE CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento sobre la solicitud de nulidad de la Carta N° 081-2018-UNHEVAL/URH, de fecha 09 de noviembre de 2018, postulando por la servidora **CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo**, mediante Escrito presentado en fecha 09.NOV.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RÉCTOR



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

que transfiere a JD para su conocimiento y demás fines
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
Interesada
DIGA
RRHH
UEC
File
SUEyC
Archivo